



DIÓCESIS
de Albacete

ADMINISTRADOR DIOCESANO

JULIÁN ROS CÓRCOLES,
Administrador diocesano de Albacete sede vacante

Mons. Ciriaco Benavente Mateos, mediante decreto de fecha quince de septiembre de dos mil dieciocho, a tenor de las circunstancias que entonces concurrían, decidió el nombramiento de un comisario según los cánones 305 y 318§1 para que, en nombre y representación del Obispo de Albacete, dirigiera temporalmente la Asociación Pública de Fieles *Real e Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora de Cortes* de Alcaraz, encomendándole las tareas de renovar los estatutos de la Archicofradía para someterlos a la Asamblea General y la posterior aprobación del Obispo diocesano, establecer los criterios de la administración de bienes para adecuarlos a la normativa de transparencia, gestión y contabilidad de la Conferencia Episcopal Española y de la Diócesis de Albacete y convocar elecciones para la renovación de los órganos de dirección de la Archicofradía conforme a los nuevos estatutos.

Mons. Ángel Fernández Collado, mediante decreto de fecha catorce de febrero de dos mil veintiuno, considerando las dificultades surgidas una vez fue elaborado el censo oficial de la *Real e Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora de Cortes*, designó una comisión gestora para ayudar al comisario en la gestión ordinaria de la tarea encomendada por su predecesor.

Considerando oportuno proceder a la renovación de los Estatutos, por las presentes, a tenor de lo establecido en los cánones 305, 318§1 y 119, 2º, en virtud de mi potestad ordinaria establecida por el c. 427 y de los cc.48 y 95, por las presentes

DECRETO

La convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Pública de Fieles *Real e Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora de Cortes* de Alcaraz para el próximo sábado 15 de febrero de 2025, a las 16.30h en primera convocatoria y a las 17.00h en segunda convocatoria en la Iglesia Parroquial de La Santísima Trinidad de Alcaraz, con un único punto en el orden del día: la aprobación, si procede, de la propuesta de Estatutos de la Asociación Pública de Fieles *Real e Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora de Cortes* de Alcaraz.

Las normas reglamentarias que, a tenor del c.95, regirán la Asamblea General extraordinaria son las siguientes:

1. La convocatoria se hará pública mediante la publicación de este decreto en el tablón de anuncios del Santuario de Nuestra Señora de Cortes y en la página web del Santuario de Nuestra Señora de Cortes de Alcaraz (<https://www.santuariodecortes.es/>). Para mayor difusión será enviada por correo electrónico a todos los inscritos como miembros en el censo de la Asociación Pública de Fieles *Real e Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora de Cortes* de Alcaraz.
2. La Asamblea será presidida por mi o por un delegado mío, actuando como secretaria de actas D^a María Dolores Jiménez Ramos.
3. El único punto del orden del día es la aprobación, si procede, por parte de la Asamblea General de la propuesta de Estatutos de la Asociación Pública de Fieles *Real e Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora de Cortes* de Alcaraz.
4. La Asamblea expresará su voluntad sobre la aprobación de la propuesta de Estatutos mediante votación personal y secreta con papeleta con el siguiente texto: “Como miembro de la Asociación Pública de Fieles *Real e Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora de Cortes* de Alcaraz ¿Aprueba los nuevos Estatutos que se proponen?” y dos casillas para marcar SI o NO. La papeleta será entregada a los presentes en la Asamblea y su modelo acompaña este decreto como anexo I.
5. Para acreditar la condición de miembro de la de la Asociación Pública de Fieles *Real e Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora de Cortes* de Alcaraz es imprescindible la presentación del Documento Nacional de Identidad que permita verificar su inscripción en el censo. No se admitirá el voto de quien no es encontrado inscrito en el censo, ni el voto delegado ni el de los menores de edad.
6. Para la comprobación de la inscripción en censo y el escrutinio de los votos actuarán como escrutadores dos miembros de la gestora elegidos por sorteo antes del comienzo de la Asamblea.
7. Para facilitar la mayor participación de miembros se permitirá excepcionalmente el voto por correo postal de acuerdo a este procedimiento:
 - a. Se admite el voto postal mediante la papeleta correspondiente que será enviada a los miembros y que también podrán descargar e imprimir en la página web del Santuario de Cortes. La papeleta de





DIÓCESIS
de Albacete

ADMINISTRADOR DIOCESANO

- votación debe enviarse en sobre cerrado que se colocará dentro de otro sobre junto a la fotocopia del DNI. El sobre que contiene el voto en sobre cerrado y la fotocopia del DNI serán enviados por correo postal o entregados personalmente a la siguiente dirección: Delegación de protección de datos. Obispado de Albacete, Calle Salamanca n.10, 02001 Albacete. Para la validez, el voto debe ir acompañado de fotocopia del DNI por ambas caras.
- b. El delegado para la protección de datos comprobará la inscripción en el censo y, junto con el canciller de la Diócesis de Albacete en su función de Notario público eclesiástico, levantará acta de los votos recibidos que serán escrutados al final de la votación en la Asamblea.
 - c. Para su validez, el voto por correo postal debe llegar a la sede del Obispado de Albacete antes de las 15.00 horas del día 14 de febrero de 2025.
 - d. El voto emitido por correo postal impide el voto presencial el día de la Asamblea.
8. Terminada la votación, el escrutinio de los votos se hará público inmediatamente en la Asamblea.

Archívese el original de este documento en la Curia diocesana y comuníquese a todos los interesados, publicándose el presente en el tablón de anuncios del Santuario de Cortes, en la página web del Santuario y en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Dado en Albacete, a 7 de enero de 2025



Julián Ros Córcoles
Administrador Diocesano



Antonio Abellán Navarro
Canciller-Secretario General

Doy fe,